



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710504713

Fecha: 10-09-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER
Secretaria Distrital de Gobierno

Dr. HUGO LEON SAAVEDRA PADILLA
Director Financiero

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: EVALUACIÓN AL REGISTRO CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.

Respetados doctores Gloria Inés Flórez y Hugo León Saavedra:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 03 al 19 de agosto de 2015 se efectuó evaluación en la Dirección Financiera cuyos resultados se presentan en los siguientes términos:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Los numerales 4.3.4.1 literales b, c y d contenidos en el ítem "4.3. Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá" de la Resolución SHD-000397 del 31 de Diciembre de 2008 " *Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004*", la Resolución 356 del 5 de Septiembre de 2007 " *Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública*" capítulo 5 Numeral 2 " *Reconocimiento de derechos*" y la Política Contable de la Secretaria Distrital de Gobierno " *Control de cuentas auxiliares – trimestrales, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al cierre del periodo respectivo*" Numeral 3 " *Conciliación información SIPROJ – demandas en contra de la Entidad – Jurídica*".

OBJETIVO DE DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de las normas antes citadas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710504713

Fecha: 10-09-2015



METODOLOGÍA Y ALCANCE

Revisión de los registros contables de las obligaciones contingentes a 30 de junio de 2015 teniendo como soporte la información del reporte contable del aplicativo SIPROJWEB. Para lo cual se verificó la información contenida en el Balance de prueba, libros auxiliares de las cuentas 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, 9905 Responsabilidades contingente por contra, Acreedoras de control por contra, 2710 Provisión para contingencias y 5314 Provisión para contingencias, con corte a 30 de junio de 2015 con la información contenida en los reportes contables del aplicativo SIPROJWEB con fecha del 1 de abril y 4 de julio de 2015.

OBSERVACIONES GENERALES

A continuación se detallan los resultados de la evaluación efectuada al registro contable de las obligaciones contingentes:

2.1. REGISTRO CONTABLE DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2015:

Verificados y comparados los reportes contables del 4 de julio y 1 de abril de 2015 del aplicativo SIPROJWEB, se pudo establecer que algunos terceros presentan diferencias entre uno y otro periodo en la columna valoración entidad del mencionado reporte, estas diferencias se deben registrar en las cuentas de orden 9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos" y 9905 "Responsabilidades contingentes por contra", en las que se deben contabilizar las actualizaciones periódicas de las pretensiones y en las cuentas 5314 "Provisión para contingencias (Gasto)" y 2710 "Provisión para contingencias (Pasivo)" en las que se contabilizan los fallos proferidos por autoridad según el estado del proceso.

Con respecto a estas cuentas se pudo evidenciar en los libros auxiliares y en el balance de prueba con corte a 30 de junio de 2015 que no se realizaron los registros contables correspondientes al trimestre de Abril a Junio de 2015, incumpliendo con lo establecido en el anexo de la Resolución SHD-000397 del 31 de Diciembre de 2008 numerales 4.3.1 literales b, c y d y el Manual de Política Contable de la Secretaria Distrital de Gobierno 1D-GAR-M3 en su numeral 15.4.1 "Provisiones", (ver anexo 1)

2.2. ACCIONES DE REPETICIÓN.

Con respecto a las acciones de repetición interpuestas por la Secretaria Distrital de Gobierno, se encontraron en el aplicativo SIPROJ con corte a 04 de Julio de 2015, dos procesos cargados como acción de repetición, los cuales no fueron contabilizadas oportunamente en las cuentas de orden deudoras, subestimando el saldo de las mismas, incumpliendo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública Capítulo 5 Numeral 2 "Reconocimiento de derechos".

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710504713

Fecha: 10-09-2015



Cuadro 1. ACCIONES DE REPETICIÓN REGISTRADAS EN EL REPORTE CONTABLE SIPROJWEB DE FECHA 4 DE JULIO DE 2015

No Proceso	Tipo Proceso	Valor Original Entidad
2002-01123	Acción de Repetición	76.758.295,00
2009-00363	Acción de Repetición	250.000.000,00

Fuente: SIPROJWEB, reporte contable, Fecha de corte 2015-07-04

2.3. Registro de los pagos en aplicativo SIPROJ

Revisados los procedimientos de Gestión Jurídica y Gestión y Adquisición de Recursos no se encontró que la administración halla establecido lineamientos para el cargue de los pagos por reconocimiento indemnizatorio de índole particular y contenido económico en el aplicativo SIPROJWEB, sin embargo verificados los pagos registrados en el aplicativo mencionado por el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2013 y el 30 de junio de 2015, se evidenció que algunos pagos de la vigencia de 2013 no se cargaron de acuerdo con lo establecido en el Decreto 606 de 2011, Artículo 22 "Actualización del módulo de Cumplimiento de Providencias Judiciales y Decisiones Extrajudiciales del SIPROJ WEB BOGOTÁ" y el Manual de Usuario SIPROJWEB, se cita a modo de ejemplo los siguientes:

Cuadro 2, PAGOS NO REGISTRADOS EN EL APLICATIVO SIPROJ

FECHA	COMPROMISO TIPO Y No.	No.	No.	COMPROMISOS		VALOR
		CDP	REGISTRO	OBJETO	CONTRATISTA	
30/01/2013	RESOL. 21	14	114	Incentivo A.P. No. 2007-00230	Hernán Gustavo Garrido	2.947.500,00
28/02/2013	RESOL. 50	374	555	Conciliación Extrajudicial	José Saúl Velásquez	25.115.036,00
22/03/2013	RESOL. 111	408	703	Conciliación 182-2012	Juan Gaviria Restrepo Y CIA. S.A.	13.798.272,00
23/05/2013	RESOL. 190	1253	1295	Acción De Rep. Directa 1999-2147	Carlos Alberto Carvajal Salazar	483.969.903,00
16/08/2013	RESOL. 303	1521	1723	Acción De Rep. Directa 2000-01407	Temoc Gonzalo Mejía	22.318.253,00
05/09/2013	RESOL. 333	1775	1813	Acción Popular 2010-0211	Luis Felipe Cano Moreno	1.700.100,00
25/09/2013	RESOL. 367	1763	1924	Acción De Nulidad No. 2009-342	Hidrotest Engineering & Suplies S.A.S.	869.430.837,00

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710504713

Fecha: 10-09-2015



04/10/2013	RESOL. 392	1772	2009	Honorarios Acción De Grupo 2002-03046	Eduardo Correa Gómez	166.667,00
14/11/2013	RESOL. 521	2352	2379	Honorarios A.P. 2003-00189	Claudia Marina Castro Rodríguez	250.000,00
19/11/2013	RESOL. 523	2513	2420	Honorarios-Acción De Grupo 2002-03046	Eduardo Correa Gómez	333.333,00
13/12/2013	RESOL. 621	2606	2568	Restablecimiento Del Derecho 110013331712201 10002901	Álvaro Calderón Naranjo	40.489.226,00
19/12/2013	RESOL. 542	2465	2599	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho 2011-312	Nelson Enrique Mayorga	36.524.653,00
27/12/2013	RESOL. 663	2724	2644	Acción De Nulidad No. 2011-052	Marco Fidel Valencia	15.485.799,00
27/12/2013	RESOL. 669	2545	2656	A. Nulidad 2000-02482	COOSEGURIDA D LTDA.	125.816.993,00
30/12/2013	RESOL. 673	2723	2679	A. Reparación 1998-2034	Jorge Alberto Munevar Caballero	44.614.094,00
30/12/2013	RESOL. 677	2721	2688	A. Reparación 2011-230	José Alejandro Quiroga	34.676.489,00
30/12/2013	RESOL. 694	2760	2692	Acción De Nulidad No. 2009-342	Hidrotest Engineering & Suplies S.A.S.	44.998.694,00
31/12/2013	RESOL. 678	2722	2715	A. Reparación 2011-113	Hernán Arias Mejía	37.359.917,00
13/01/2014	RESOL. 005	2	5	Acción De Nulidad 2011-163	Luis Alfonso Zamora Camacho	40.114.506

Fuente: Reporte de pagos SIPROJWEB, Presupuesto Secretaria de Gobierno

2.4. RIESGOS ASOCIADOS

En los numerales 6 y 7 de la matriz de riesgo del proceso de gestión y Adquisición de recursos se menciona "La inexistencia de registros auxiliares que permitan identificar las cuentas del balance." e "inconsistencia, sobrestimación y/o Subestimación de la información contable en los estados financieros", si bien estos riesgos se encuentran en una probabilidad media y baja respectivamente, se debe implementar acciones de control, atendiendo que en la verificación realizada al proceso contable del contingente judicial se encontraron deficiencias en la contabilización del mismo con respecto a la oportunidad de los registros.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710504713

Fecha: 10-09-2015



2.5. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se encontró en el informe PAD 2015 de la Contraloría Distrital, el hallazgo administrativo 2-2-3-1-10 que hace referencia a la "Incertidumbre en la cuenta 2710 Pasivos Estimados" la cual presenta diferencias entre Contabilidad y la Oficina Jurídica en el reporte de algunos procesos en la conciliación SIPROJWEB con corte a 31 de diciembre de 2014, como acciones de mejora se han realizado reuniones entre la Dirección Financiera y la Oficina Asesora Jurídica los días 31 de Marzo de 2015, 17 de Abril de 2015 y 30 de Abril de 2015. En cuanto a su efectividad podrá ser valorada después de septiembre.

RECOMENDACIONES.

- ✓ Implementar mecanismos de control que garanticen que la información contable del contingente Judicial cumpla con los propósitos y principios del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y los Objetivos de la Información Contable Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública numerales 5 y 6 y la Resolución SHD-000397 del 31 de Diciembre de 2008, de la Secretaria Distrital de Hacienda.
- ✓ Definir métodos de comunicación eficientes con las diferentes áreas proveedoras de la información susceptible de contabilizar, con el propósito de cumplir con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en lo que se refiere a la oportunidad, confiabilidad y verificabilidad de la información contable.
- ✓ Tener en cuenta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos, capítulo 5, en lo referente al Reconocimiento de Derechos, las cuales deben contabilizarse en las cuentas de orden deudoras.
- ✓ Solicitar a la Dirección Financiera que una vez se efectúe el pago total de la obligación dineraria por parte de la Tesorería Distrital, se comunique formalmente tal novedad a la Alta Dirección y a su vez le sea reportada a la Oficina Asesora Jurídica remitiéndole los documentos que la soportan, con el objeto de adelantar las acciones tendientes a iniciar o no la acción de repetición.
- ✓ En razón a la cantidad de recursos financieros que se pueden ver comprometidos en el contingente judicial de acuerdo con lo citado a título de ejemplo en el cuadro 2, en el anexo 1 y en la evidente falta de oportunidad de la elaboración de los registros contables, se recomienda diseñar un plan de contingencia con responsables, recursos y fechas de cumplimiento que permita efectuar los ajustes que se requieran a la totalidad de las cuentas que componen el registro contable de las obligaciones contingentes como son, 9905 responsabilidades contingentes por contra, 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, 9915 Acreedoras de control por contra, 9390 Otras cuentas acreedoras de control, 5314 provisiones para contingencias y 2710 Provisión para contingencias, con el fin que se refleje en el procedimiento contable información que cumpla con los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, los objetivos de la información contable pública y las características cualitativas de la misma en cuanto a

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO2363017 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710504713

Fecha: 10-09-2015



confiabilidad, razonabilidad, objetividad, verificabilidad, relevancia, oportunidad, materialidad, universalidad, comprensibilidad, racionalidad y consistencia de la información, todo dentro del marco del Régimen de Contabilidad Pública.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.



El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentra en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora, el cual, una vez cargado por la Oficina de control Interno, debe someterse a aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para su posterior seguimiento

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Anexo Cuadro via ORFEO

C.C. Dra. Mariela Pardo Corredor – Subsecretaria de Planeación y Gestión

Proyectó: Yant Montoya 
Revisó: Eulín Avendaño Torres 
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236201 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA